

**GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.**

**ADENDA 1**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

**SPO-005-GENSA-2024.**

**Manizales, octubre 16 de 2024**

**GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.** Mediante la presente Adenda, hace las siguientes aclaraciones y/o modificaciones al referido pliego de condiciones de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-005-GENSA-2024**, que tiene como Objeto: *“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y DISPERSA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CESAR y MAGDALENA”, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras.*

**GENSA S.A. E.S.P.** El día 07 de octubre de 2024 dio apertura a la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-005-GENSA-2024**, con el objeto señalado antes. Durante el plazo otorgado, uno de los invitados presentó observaciones, las cuales fueron analizadas por **GENSA S.A. E.S.P.** procediendo a emitir la presente adenda.

Con base en lo anterior, **GENSA S.A. E.S.P.** procede a modificar el pliego de condiciones del citado proceso en lo siguiente: **a) Modificar el numeral 2 CRONOGRAMA DEL PROCESO** en el sentido de ampliar por un día el plazo de presentación de las ofertas; **b) Modificar el numeral 8.4.1 OFERTA TÉCNICA, PUNTO CINCO (5)** en el sentido de corregir un error de transcripción; **C) Modificar el numeral 15 GARANTIAS** en el sentido de eliminar el amparo de calidad del servicio en la etapa contractual en el formato de entidades particulares y adicionar el amparo de devolución del pago anticipado; así:

**PRIMERO:** Modificar el numeral **2 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, en el sentido de ampliar la fecha máxima para presentar propuestas, el cual quedará de la siguiente manera:

**2. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Plan Anual de Adquisiciones	<b>110-MAN-01305-2024</b>
Apertura	<b>07 de octubre de 2024</b>
Pago de derechos de participación	Hasta 11 de octubre de 2024. <b>IMPORTANTE VER NUMERAL 8.1.</b>
Visita Técnica Obligatoria	11 de octubre de 2024 <b>IMPORTANTE VER NUMERAL 8.2.1.</b>

<p>Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación</p>	<p>Las consultas sobre el Pliego de Condiciones podrán solicitarse hasta el día <b>15 de octubre 2024, A LAS 13:00 HORAS</b> y deben hacerse por escrito a las oficinas de GENSA S.A. E.S.P., en Manizales, Carrera 23 No. 64B-33. Parte técnica al Ing. Carlos Alberto Triana Grajales, al correo electrónico <a href="mailto:carlos.triana@gensa.com.co">carlos.triana@gensa.com.co</a>, y las consultas de ámbito jurídico con Andrea del Pilar Gómez Cano en el correo electrónico: <a href="mailto:andrea.gomez@gensa.com.co">andrea.gomez@gensa.com.co</a></p> <p>Ni las consultas, ni las respuestas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.</p>
<p>Respuesta a las observaciones y/o Modificaciones al Pliego de Condiciones</p>	<p>GENSA S.A. E.S.P. podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta el <b>16 de octubre de 2024</b>. Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán enviadas al oferente y formarán parte integral de la solicitud pública de ofertas.</p>
<p>Fecha máxima para presentar propuestas</p>	<p>Para el presente proceso se aceptará la presentación de propuestas <b>FÍSICAS ÚNICAMENTE</b>, así: <b>Presentación de propuestas en medios físicos:</b> Manizales: Área de Contratación de GENSA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA, piso 8, Teléfonos 6068756262 Ext. 161.</p> <p>Las propuestas presentadas en medio físico, serán recibidas <b>HASTA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS</b>. SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES QUE PROPENDAN POR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE DOCUMENTOS FÍSICOS, DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ya que quien radica la oferta se deberá presentar en la portería de GENSA S.A. E.S.P., esperar la autorización de ingreso al edificio, hacer fila para ingresar al ascensor y hacer uso de pasillos y de puertas de control de ingreso biométrico para acceder al SITIO ESPECÍFICO de entrega de la oferta. Es preciso resaltar que todos los documentos de la oferta deben estar debidamente foliados.</p>
<p>Proceso de evaluación</p>	<p>Se estima el proceso de evaluación entre el 18 de octubre de 2024 y el 23 de octubre de 2024, este plazo podrá prorrogarse.</p>
<p>Publicación de Informe de Evaluación y Traslado</p>	<p>GENSA publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por 1 día calendario para que presenten observaciones y consideraciones.</p>

	Observaciones al correo electrónico <a href="mailto:andrea.gomez@gensa.com.co">andrea.gomez@gensa.com.co</a>
Respuesta a observaciones e informe de evaluación y firmeza	GENSA a través de la página web de la entidad dará respuesta a las inquietudes presentadas y confirmará o corregirá el informe de evaluación. En caso de no presentarse observaciones el informe adquirirá firmeza vencido el traslado.

**SEGUNDO:** Modificar el subtítulo **8.4.1. OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE)**, punto cinco (5) del PLIEGO DE CONDICIONES, el cual quedará de la siguiente manera:

**8.4.1 "OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE).**

El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

- Objeto
- Alcance
- Especificaciones técnicas según el numeral 4. Alcance y subnumerales.
- El plazo de ejecución.
- **Oferta técnica.**
- Certificado de asistencia a la visita técnica obligatoria.

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas.

**TERCERA:** Modificar el numeral **15 GARANTÍAS**, en el sentido de eliminar el amparo de calidad del servicio en la etapa contractual en el formato de entidades particulares y adicionar el amparo de devolución del pago anticipado, el cual quedará así:

**15 GARANTÍAS**

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. EL CONTRATISTA presentará la siguiente garantía entre entidades particulares que tenga como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. y el Instituto de Promociones y Soluciones Energéticas IPSE así:

GARANTÍA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será a partir de la fecha de suscripción del contrato por el término del mismo y seis meses más.

Calidad y funcionamiento de los bienes y suministros	correcto de los equipos	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será a partir de la fecha de suscripción del contrato por el término del mismo y doce meses más.
Salarios y prestaciones sociales		Por el 5% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será a partir de la fecha de suscripción del contrato por el término del mismo y tres años más.
<b><u>Devolución del pago anticipado</u></b>		<b><u>Por el 100% del total de los recursos entregados por concepto de pago anticipado</u></b>	<b><u>Su vigencia será a partir de la fecha de suscripción del contrato por el término del mismo.</u></b>

GARANTÍA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMLMV	Su vigencia será a partir de la fecha de suscripción del contrato por el término del mismo

EL CONTRATISTA presentará la siguiente garantía entre entidades estatales que tenga como beneficiario al Instituto de Promociones y Soluciones Energéticas IPSE así:

GARANTÍA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia igual cinco (5) años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.
Calidad del servicio	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA	<b><u>Su vigencia será desde la fecha de entrega de recibo definitivo de las obras, hasta la liquidación y tres (3) años más.</u></b>

La póliza podrá ser entregada siempre y cuando ésta haya sido efectivamente pagada. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías solicitadas, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a éstas, correrá por cuenta del contratista.

Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato, sus anexos de modificación por corrección o prórrogas.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA, para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato”.

**CUARTA:** Los demás numerales del Pliego de Condiciones continúan sin modificación alguna.

Cordial saludo,

**HENRY WILLIAM CRUZ CASAS** ·  
Presidente (E)  
GENSA S.A. E.S.P.

Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano.  
Líder de Compras y Contratación

Elaboró: Alexander Caicedo Pulgarín. *AC*  
Raúl E. Vargas Morales. *REM*  
Profesionales de Contratación

Aprobó: Julio Mauricio Arce. (Aprobado en reunión del 16 de octubre de 2024, 8:30 A.M.)  
Líder de proyectos.

